

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018-0444

Téngase notificado por aviso del auto admisorio al demandado Manuel Leonardo Rodríguez Velasco (fl. 151) de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término presentó recurso de reposición contra el auto que admitió la demanda.

Se reconoce personería al abogado Diego Leal Estupiñán como apoderado judicial del aludido demandado, en los términos y con las facultades del poder conferido.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 088 fijado el 27 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d87cb3bbc406717771074d1c3c6a05c0cbd106d596b8fdbcb49114826b9f8bf**

Documento generado en 26/07/2021 04:28:23 PM